



RESOLUCIÓN O-Nº 0227 /

MAT.: Rechaza solicitud de inscripción del partido "Liberal del Norte", en formación, en el Registro de Partidos Políticos en las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta.

SANTIAGO, 08 JUN 2018

VISTO:

a) La Resolución O-Nº 0100 de fecha 19 de febrero de 2018, cuyo extracto fue publicado en el sitio electrónico del Servicio Electoral con fecha 19 del mismo mes y año;

b) La solicitud de constitución legal del partido "Liberal del Norte", en las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta, formulada con fecha 16 de abril de 2018, por don Nicolás Bezama, Presidente de la Directiva Central provisional de la entidad, publicada en el sitio electrónico del Servicio Electoral con fecha 19 de abril de 2018, según Resolución O-Nº 0140 de fecha 19 del mismo mes y año;

c) La verificación de los antecedentes de los afiliados a la entidad en la Región, contemplados en los artículos 6º y 7º del DFL Nº 4 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos y Resolución O-Nº 0118 de fecha 13 de marzo de 2018;

d) Que no se dedujo oposición en el plazo señalado en el artículo 11 DFL Nº 4 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, por ningún partido inscrito o en formación; y

e) Lo dispuesto en el artículo 69 letra e) del DFL Nº 5 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.556, Orgánica



Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral, y los artículos 3° y 14, inciso primero, DFL N° 4 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos.

CONSIDERANDO:

Que, el partido en formación solicitante no ha acreditado la afiliación mínima de ciudadanos exigida por el artículo 6° del DFL N° 4 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, alcanzando la cantidad de 411 en la Región de Arica y Parinacota, 374 en la Región de Tarapacá y 428 en la Región de Antofagasta, siendo la cantidad mínima legal de 500 ciudadanos en cada una de ellas.

RESUELVO:

Recházase la solicitud de inscripción en el Registro de Partidos Políticos de la colectividad denominada partido "Liberal del Norte" en las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



RAÚL GARCÍA ASPILLAGA
DIRECTOR

RS-HS/04/AGO/FPC/mva

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Presidente partido Liberal del Norte, en formación
- Subdirección de Partidos Políticos
- División de Registro y Funcionamiento de Partidos Políticos
- Direcciones Regionales Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta
- Gestión Documental y Patrimonial
- Oficina de Partes

